

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A DECRETO EXENTO  
N° 1571 DE FECHA 27-05-2015 DE ALZAMIENTO PROVISORIO  
DE LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN  
AVENIDA RECOLETA N° 386

DECRETO EXENTO N° 1.986

RECOLETA,

07 JUL. 2015

VISTOS:

1. El decreto exento N° 3789 de fecha 09 de octubre del año 2014 (folio N° 00000025), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386.
2. El decreto exento N° 4029 de fecha 23 de octubre del año 2014 (folio N° 00000053), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386 hasta el día 30 de octubre del año 2014.
3. El decreto exento N° 4221 de fecha 14 de noviembre del año 2014 (folio N° 00000059), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386 hasta el día 23 de enero del año 2015.
4. El decreto exento N° 1571 de fecha 27 de mayo del año 2015 (folio N° 00000088), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386 hasta el día 13 de julio del año 2015.
5. La carta de fecha 30 de junio del año 2015 (folio N° 00000096), del Sr. Carlos Pichara Ruscalah, solicita prorroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 1571/2015, para termino de los trabajos al interior de la propiedad, un plazo de 60 días para obtención recepción final.
6. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, ampliación de plazo del alzamiento provisorio dispuesta a través de decreto exento N° 1571 de fecha 27 de mayo del año 2015, de la propiedad ubicada en avenida **Recoleta N° 386**, por la cantidad de 60 días más del plazo original otorgado, es decir, hasta el día 12 de septiembre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 30 de junio del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, NO permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al infractor por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



952391